



CONICIT

CAPÍTULO XI. VARIOS.--**Artículo 13:** No se presentó ninguno.---

La doctora Tamayo Cástillo finaliza la sesión virtual a las trece horas y cuarenta minutos.-

Giselle Tamayo
Dra. Giselle Tamayo Castillo

Presidenta

Consejo Director

Conicit

ACTA ORDINARIA 28-2021. Acta número veintiocho correspondiente a la sesión ordinaria del Consejo Director del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit), celebrada el martes diecisiete de agosto del año dos mil veintiuno. Dada la necesidad y la situación de urgencia vivida en el país, se acoge la Directriz 073 -S-MTSS firmada por el Presidente de la República, el Ministro de Salud y la Ministra de Trabajo y Seguridad Social y el Decreto Ejecutivo 42227-MP-S firmado el 16 de marzo del 2020, que declara la emergencia nacional se convoca la sesión con el plazo de ley establecido y se realizaría de manera virtual, por primar la salud y la integridad de las personas es que se acuerda sesionar de forma virtual a través de la herramienta tecnológica "ZOOM", que permite realizar una videoconferencia integrando comunicación visual, sonido y datos. Presidida por la doctora Giselle Tamayo Castillo, ubicada en su casa de habitación, en Sánchez de Curridabat, a las 12:06 p.m., con la asistencia de los siguientes miembros: el doctor Orlando Arrieta Orozco, ubicado en su casa de habitación, en Santiago de San Rafael de Heredia a las 12:06 p.m.; la máster Yarima Sandoval Sánchez, ubicada en su casa de habitación, Quebradilla,





CONICIT

Cartago y el doctor José Roberto Vega Baudrit, ubicado en su casa de habitación, Trejos Montealegre, Escazú.---

Ausente con justificación el máster Jorge Oguilve Araya.---

Participa de la sesión la ingeniera Ileana Hidalgo López, Secretaria Ejecutiva a.i., ubicada en su casa de habitación, en San Rafael, Montes de Oca y la licenciada Desirée Ramos Brenes, Asesora Legal, ubicada en su casa de habitación en Lagunilla, Heredia. ---

Invitados en el Capítulo III el máster Jorge Muñoz Rivera, Coordinador, Unidad de Gestión del Financiamiento, ubicado en su casa de habitación, Mata de Plátano, Goicoechea. En el Capítulo IV la licenciada Desirée Ramos Brenes, Asesora Legal. En el Capítulo V el licenciado Johnny Fallas Pérez, Auditor Interno, ubicado en su casa de habitación en Santo Domingo, Heredia.---

La doctora Tamayo Castillo a las doce horas y seis minutos inicia la sesión virtual.-

CAPITULO I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.----

Artículo 1: Revisión y aprobación del Orden del Día.---

La ingeniera Hidalgo López solicita al cuerpo colegiado modificar el Orden del Día a fin de subir el tema "Borrador proyecto de presupuesto ordinario 2022", que está en el Capítulo IX al Capítulo VI.---

La doctora Tamayo Castillo somete a votación el Orden del Día a los miembros del Consejo Director con la sugerencia de la Secretaría Ejecutiva. Consulta al cuerpo colegiado que si están de acuerdo con el Orden del Día, dar la firmeza. Los miembros del Consejo Director presentes, votan favorablemente





y dan la firmeza al acuerdo.--

ACUERDO 1: Los señores miembros del Consejo Director del Conicit, por unanimidad acuerdan, modificar el Orden del Día, a fin de subir el tema "Borrador proyecto de presupuesto ordinario 2022", que está en el Capítulo IX al Capítulo VI.
ACUERDO FIRME

CAPÍTULO II. REVISIÓN Y RATIFICACIÓN DEL ACTA ORDINARIA 27-2021, CELEBRADA EL 27/07/2021.--

Artículo 2: Revisión y ratificación del Acta Ordinaria 27-2021 celebrada el 27/07/2021.--

La doctora Tamayo Castillo somete a votación de los miembros del Consejo Director la ratificación del acta. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo dar la firmeza.---

El doctor Vega Baudrit se abstiene de votar por no haber estado presente en la sesión.---

ACUERDO 2: Los miembros del Consejo Director del Conicit acuerdan, ratificar el Acta Ordinaria 27-2021, celebrada el 27/07/2021, sin ninguna modificación y de acuerdo a como la presentó la Secretaria de Actas. ACUERDO FIRME

CAPÍTULO III. OFICIO GF-331-21 DICTAMEN AMPLIACIÓN DEL PERÍODO AL PROYECTO RE-0011-17 ITCR ANDRÉS SÁNCHEZ, (Anexo 1).-----

A las doce horas y diez minutos se incorpora a la videoconferencia el máster Jorge Muñoz Rivera, Coordinador, Unidad de Gestión del Financiamiento. La doctora Tamayo Castillo en nombre de los miembros del Consejo Director le da la bienvenida. De seguido le da la palabra.---





Artículo 3: El máster Muñoz Rivera presenta a consideración de los miembros del Consejo Director la solicitud de ampliación al período de ejecución del proyecto RE-0011-17 "Análisis de flujos metabólicos en micro algas autóctonas de Costa Rica", a cargo del doctor Andrés Sánchez Kopper, del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Centro de Investigación y de Servicios Químicos y Microbiológicos. El monto aprobado es de veintisiete millones de colones (¢27.000.000,00), el plazo de ejecución es del 10 de mayo, 2018 al 31 de mayo, 2021. Recuerda al cuerpo colegiado que a este proyecto se le aprobó 3 meses de moratoria por el impacto Covid-19 hasta el 31 de agosto, 2021.---

Comenta que mediante oficio EQ-259-2021 del 29/06/2021, el doctor Andrés Sánchez Kopper, presenta una solicitud de ampliación del periodo de ejecución, del proyecto por un plazo de 4 meses adicionales, para terminar el 31 de diciembre del 2021, para dar continuidad al proceso de análisis de datos colectados en el 2020, la escritura y presentación de artículos científicos y otras actividades de divulgación.---

Las razones para la ampliación son: a) problemas con el espectrómetro de masas, b) se está en proceso de escritura de tres (3) artículos científicos para los cuales ya se tienen dos (2) primeros borradores escritos pero el proceso de escritura es lento y se desean someter a revistas de Cuartil 1 (Q1), lo que hace que la rigurosidad del tratamiento de datos y escritura necesiten de mayor dedicación. El beneficiario no solicita recursos económicos, pero sí una ampliación en el período de ejecución de los fondos asignados, en el período adicional. Ha presentado los informes de avance, según el plan y se detallan los retrasos. Ha ejecutado un monto de veinticinco millones trescientos





CONICIT

dieciocho mil quinientos dieciséis colones con treinta y seis céntimos (¢25.318.516.36), es decir un 93,77% del total, por lo que se puede justificar el avance o desarrollo de las actividades programadas.---

Luego del análisis la Unidad recomienda: a) Aprobar la ampliación del período de ejecución del proyecto, "Análisis de flujos metabólicos en micro algas autóctonas de Costa Rica", Contrato RE-0011-17, del Instituto Tecnológico de Costa Rica, a cargo del doctor Andrés Sánchez Kopper. Por un período adicional de 4 meses, para concluir el 31 de diciembre del 2021. b) Solicitar a la Asesoría Legal del Conicit, la elaboración del adendum respectivo al contrato RE-0011-17, por un período adicional de 4 meses, para concluir el 31 de diciembre del 2021.---

La doctora Tamayo Castillo somete a votación del cuerpo colegiado la solicitud de ampliación al período de ejecución del proyecto RE-0011-17. Los cuatro (4) miembros del Consejo Director votan favorablemente. La doctora Tamayo Castillo consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo dar la firmeza. Los cuatro (4) miembros del Consejo Director dan la firmeza al acuerdo.---

ACUERDO 3: Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan:

- a) Aprobar la ampliación del período de ejecución del proyecto, "Análisis de flujos metabólicos en micro algas autóctonas de Costa Rica", Contrato RE-0011-17, del Instituto Tecnológico de Costa Rica, a cargo del doctor Andrés Sánchez Kopper. Por un período adicional de 4 meses, para concluir el 31 de diciembre del 2021.
- b) Solicitar a la Asesoría Legal del Conicit, elaboración del adendum respectivo al contrato RE-





0011-17, por un período adicional de 4 meses, para concluir el 31 de diciembre del 2021.

ACUERDO FIRME

La doctora Tamayo Castillo en nombre de los miembros del Consejo Director agradece al máster Jorge Muñoz Rivera, Coordinador, Unidad de Gestión del Financiamiento, su participación en la sesión. A las doce horas catorce minutos se retira de la sesión el máster Muñoz Rivera.---

CAPÍTULO IV. PROYECTOS COVID 19. ---

Artículo 4: La ingeniera Hidalgo López recuerda al cuerpo colegiado que habían tomado un acuerdo donde le daban instrucciones de cómo utilizar la Convocatoria Covid-19 que se financió parcialmente a pesar de que tuvo un buen *raking* la mayoría de los proyectos y por los problemas de las Leyes 9631, 8131. Menciona que la Secretaría empezó a contactar a las unidades de investigación en orden estricto de *raking*, el que no se pudo contactar fue el caso del doctor Sánchez Kooper que se acaba de presentar. Se contactaron a 3 proyectos de la Universidad de Costa Rica (UCR); uno presentado entre la UCR y la FunCeNAT, otro de la Facultad de Microbiología de la UCR a cargo de la doctora Eugenia Corrales y luego está el proyecto a cargo de CICANUM. Se conversó con cada uno de los investigadores para conocer si habían ejecutado algunas de las actividades y si habían recibido fondos adicionales, tenían que ser reclasificados con contrapartida, bajo esa premisa cada uno de los proyectos se remitieron a la Unidad de Evaluación Técnica del Conicit. Se convocó la Comisión de Incentivos en forma extraordinaria, los proyectos se conocieron la semana pasada, e ellos recomendaron positivamente en las mismas condiciones que Conicit estaba presentando la propuesta.--





Comenta que los acuerdos de la Comisión de Incentivos se recibieron el viernes 13/08/2021, por eso se presentan hoy, la licenciada Ramos Brenes los va a presentar, ella redactó los acuerdos que el Consejo Director debe revisar y aprobar con base con la conversación que se tuvo con la Asesoría Legal del Micitt para no tener ningún reproceso y poder aprobarlos, para que la UCR empiece a gestionar su tercer presupuesto extraordinario. Menciona que si esto sale positivamente el Conicit se vería beneficiado por se ejecutaría el Fondo de Incentivos y no nos castigarían como Promotora para el 2023. A continuación, la ingeniera Hidalgo López da la palabra la licenciada Ramos Brenes.---

La licenciada Ramos Brenes indica que mediante oficio MICITT-STICT-OF-100-2021 de fecha 12 de agosto de 2021 (Anexo 1), remitido a la Secretaria Ejecutiva, traslada a la Asesoría Legal los siguientes acuerdos tomados por la Comisión de Incentivos en sesión FI-002-2021 del 12 de agosto de 2021.---

Los casos planteados, mediante dicho oficio corresponden a la Convocatoria COVID 19 donde según las bases de la Convocatoria señalaba lo siguiente:

"VI. Proyectos por financiar

El Fondo de Incentivos financiará el número de proyectos que permita la disponibilidad presupuestaria [...].---

El Transitorio III de la Ley 9971 señala: "Continuidad de los incentivos, convenios, contratos, procedimientos y demás trámites asignados por el Consejo Nacional de Investigación (Conicit).---

Los convenios, contratos, procedimientos y demás trámites, **que estuvieran pendientes a la entrada en vigencia de esta ley se tramitarán**, en cuanto sea posible, ajustándolos a la





CONICIT

nueva legislación, procurando aplicar las nuevas disposiciones y armonizándolas en lo que corresponda. De no ser posible, se regirán por las disposiciones bajo las cuales fueron adoptados [...]"---

Según el texto anterior la nueva Junta Directiva de la Promotora deberá estar conformada en un plazo no mayor a seis meses a partir de la vigencia de la citada ley. Durante el período previo a dicha conformación, los miembros del Consejo Directivo del Consejo Nacional de Investigación (Conicit) deberán prorrogar sus funciones en preserva del principio de continuidad de los actos públicos de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública, a efectos de garantizar la continuidad de la operación de la institución, el Conicit mediante el Consejo Director continuará su gestión; de igual forma la Comisión de Incentivos y de acuerdo al principio de ultractividad de la norma respaldado por la doctrina costarricense, y pronunciamiento de la Procuraduría General de Republica C-476-2020. ---

A continuación, la licenciada Ramos Brenes proyecta el Oficio MICITT-STICT-OF-100-2021 de fecha 12 de agosto de 2021, del cual los miembros del Consejo Director hacen lectura y realizan la discusión y análisis de las solicitudes FI-0006-2020, FI-0002-2020 y FI-0007-2020, por lo que con base en la recomendación favorable que realiza la Comisión de Incentivos sobre las solicitudes anteriores en el Acta FI-002-2021 y tomando en cuenta el informe técnico realizado por la Unidad de Evaluación Técnica del Conicit, el Consejo Director del Conicit decide aprobar las solicitudes en los mismos términos expuestos en el Acta FI-002-2021 de la Comisión de Incentivos sujeto a disponibilidad presupuestaria y a la aprobación de la modificación presupuestaria No.03-2021 del 16 de agosto de





CONICIT.

2021 correspondiente a la Ley 5048, Recursos Propios y Ley 7169 que se encuentra en trámite ante la Autoridad Presupuestaria.

La doctora Tamayo Castillo somete a votación al cuerpo colegiado la solicitud FI-0006-2020. Universidad de Costa Rica en conjunto con FunCENAT. Los cuatro (4) miembros del Consejo Director votan favorablemente. La doctora Tamayo Castillo consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo dar la firmeza. Los cuatro (4) miembros del Consejo Director dan la firmeza al acuerdo.---

ACUERDO 4: Los miembros de Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan, aprobar, la **solicitud FI-0006-2020. UNIVERSIDAD DE COSTA RICA EN CONJUNTO CON FUNCENAT.** Con base en la recomendación favorable de la solicitud **FI-0006-2020** que realiza la Comisión de Incentivos en el acta FI-002-2021 de la Comisión de Incentivos, y tomando en cuenta el informe técnico realizado por la Unidad de Evaluación Técnica, el Consejo Director del Conicit, decide aprobar la solicitud del proyecto **FI-0006- 2020 presentada por la UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, en conjunto con FUNCENAT, para realizar el proyecto: "Nano-fitofármacos para la prevención y el tratamiento de COVID-19: Escalamiento de nanosistemas sólido-lipídicos y estudio in silico e in vitro de candidatos inhibidores del virus SARS- CoV-2."**, por el plazo de 12 meses, obtiene la **calificación de 93,2;** apegándose estrictamente a la disponibilidad de presupuesto, y a la aprobación de la modificación presupuestaria No.04-2021 del 16 de agosto de 2021 correspondiente a la Ley 5048, Recursos Propios y Ley 7169 que se encuentra en trámite ante la Autoridad Presupuestaria, según el siguiente detalle:





CONICIT

a.) FI-0006-2020, **UNIVERSIDAD DE COSTA RICA**, cédula jurídica No.4-0000-42149, cuyo representante legal **Gustavo Gutiérrez Espeleta**, cédula de identidad 1-0660-0352, a cargo del **investigador principal, William Zamora Ramírez**, cédula de identidad 4-0185-0191, un monto total de hasta **¢11.139.183** (once millones ciento treinta y nueve mil ciento ochenta y tres colones exactos); para los rubros de **Servicio de investigación y apoyo técnico ¢2.910.000**, **Insumos y materiales necesarios para la construcción y escalamiento de la producción del producto resultado de la investigación ¢3.887.876**, y **Adquisición de maquinaria y/o equipo esencial para la entidad en la ejecución del proyecto ¢4.341.307,00**.

Rubro	UCR
Rubros financiables	2021
Servicios de investigación y apoyo técnico	2.910.000
Insumos y materiales necesarios para la construcción y escalamiento de la producción del producto resultado de la investigación.	3.887.876
Adquisición de maquinaria y/o equipo esencial para la entidad en la ejecución del proyecto	4.341.307

Los recursos económicos correspondientes a **¢11.139.183,00** serán administrados por la Universidad de Costa Rica, cédula jurídica 4-000-42149, representante legal **Gustavo Gutiérrez Espeleta**, de cédula de identidad N° 1-0660-0352.

b.) FI-0006-2020, **FUNCENAT**, cédula jurídica No.3-006-213777, cuyo representante legal **Cinthya Cordero Solís**, cédula de identidad 1-1139-0804, a cargo del **investigadora asociada, Andrea Araya Sibaja**, cédula de identidad 2-0540-0967, un monto total de hasta **¢8.015.502,00** (ocho millones quince mil quinientos dos colones exactos); para los rubros de **Servicio de investigación y apoyo técnico ¢2.910.000**, **Insumos y materiales**





CONICIT

necesarios para la construcción y escalamiento de la producción del producto resultado de la investigación ₡1.410.256, y Adquisición de maquinaria y/o equipo esencial para la entidad en la ejecución del proyecto ₡3.695.246.

Rubro	FunCeNAT
Rubros financiables	2021
Servicios de investigación y apoyo técnico	2.910.000
Insumos y materiales necesarios para la construcción y escalamiento de la producción del producto resultado de la investigación.	1.410.256
Adquisición de maquinaria y/o equipo esencial para la entidad en la ejecución del proyecto	3.695.246

Los recursos económicos correspondientes a ₡8.015.502 serán administrados por la Fundación Centro de Alta Tecnología, cédula jurídica N° 3-006-213777, representante legal Cinthya Cordero Solís, de cédula de identidad N° 1-1139-0804.

La UCR deberá aportar una contrapartida de 17.140.935,00 colones y FUNCENAT deberá aportar una contrapartida por un monto de ₡3.250.000,00 colones para la ejecución del proyecto.

Desembolso anual totalizado por Institución

Rubro	UCR	FunCeNAT	Total
Rubros financiables	2021	2021	2021
Servicios de investigación y apoyo técnico	2.910.000	2.910.000	5.820.000
Insumos y materiales necesarios para la construcción y escalamiento de la producción del producto resultado de la investigación.	3.887.876	1.410.256	5.298.131
Adquisición de maquinaria y/o equipo esencial para la entidad en la ejecución del proyecto	4.341.307	3.695.246	8.036.553





CONICIT

RUBRO	MONTO A FINANCIAR AGOSTO 2021
Servicios de Investigación y apoyo técnico	5 820 000
Insumos y materiales necesarios para la construcción y escalamiento de la producción del producto resultado de la Investigación.	5 298 131
Adquisición de maquinaria y/o equipo esencial para la entidad en la ejecución del proyecto	8 036 553
TOTAL	19 154 684

CRITERIOS	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
Pertinencia y calidad de la propuesta científica	20	20
Experiencia del equipo	15	14,2
Resultados e impacto esperados	35	31
Factibilidad técnica de la propuesta	20	18
Cronograma y presupuesto	10	10
TOTAL	100	93,2

OBSERVACIONES AL PRESUPUESTO RECOMENDADO: El presupuesto solicitado por el monto de ₡21.817.975 por UCR y FUNCENAT, y así recomendado por la UET en dictamen suscrito el 20/10/2020, se disminuye a la suma de ₡19.154.684,00; con base en la disponibilidad de recursos presupuestarios. Se pasa de un monto de ₡6.551.167,00 colones a ₡3.887.876,00 colones respecto al rubro financiable de "Insumos y materiales necesarios para la construcción y escalamiento de la producción del producto resultado de la investigación" según nuevo presupuesto proporcionado por el Dr. William Zamora el día 10/08/2021, vía email, a solicitud de la UET.

ACUERDO FIRME

La doctora Tamayo Castillo somete a votación del cuerpo colegiado la solicitud FI-0002-2020. Universidad de Costa Rica. Los cuatro (4) miembros del Consejo Director votan favorablemente. La doctora Tamayo Castillo consulta al





CONICIT

cuerpo colegiado que, si están de acuerdo dar la firmeza. Los cuatro (4) miembros del Consejo Director dan la firmeza al acuerdo.---

ACUERDO 5: Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan, aprobar, la **solicitud FI-0002-2020. UNIVERSIDAD DE COSTA RICA.** Con base en la recomendación favorable de la solicitud FI-0002-20 que realiza la Comisión de Incentivos en el acta FI-002-2021 de la Comisión de Incentivos, y tomando en cuenta el informe técnico realizado por la Unidad de Evaluación Técnica, el Consejo Director del Conicit, decide aprobar la solicitud FI-0002- 20 presentada por la **UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, cédula jurídica No. 4-0000-42149,** cuyo representante legal es el señor Gustavo Gutiérrez Espeleta, cédula de identidad 1-0660-0352, para que se realice el proyecto: **"Desarrollo e implementación de tres ensayos de neutralización por anticuerpos contra SARS-COV-2 en laboratorios de bioseguridad tipo 2"**, por un plazo de **12 meses,** a cargo de la **investigadora principal,** Eugenia Corrales Aguilar, cédula de identidad 109950701, apegándose estrictamente a la disponibilidad de presupuesto y a la aprobación de la modificación presupuestaria No.04-2021 del 16 de agosto de 2021 correspondiente a la Ley 5048, Recursos Propios y Ley 7169 que se encuentra en trámite ante la Autoridad Presupuestaria y rubros financiables en esta convocatoria, se aprueba un **monto total de hasta ₡20.000.000,00 (veinte millones de colones exactos);** para el rubro **"Insumos y materiales"**. La institución aportaría como contrapartida el monto total de **₡45.660.429,00.** Los recursos económicos serán administrados por la Universidad de Costa Rica, cédula jurídica N° 4-0000-42149.





CONICIT

RUBRO	MONTO PARA FINANCIAR AGOSTO 2021
Insumos y materiales necesarios para la construcción y escalamiento de la producción del producto resultado de la investigación.	20 000 000,00
Total	20 000 000

CRITERIOS	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
Pertinencia y calidad de la propuesta científica	20	18,0
Experiencia del equipo	15	13,7
Resultados e impacto esperados	35	35,0
Factibilidad técnica de la propuesta	20	18,0
Cronograma y presupuesto	10	8,0
TOTAL	100	92,7

Observaciones al presupuesto recomendado: se reduce el monto de ¢30.000.000,00 colones, solicitado por la UCR y así recomendado originalmente por la UET, según dictamen suscrito el 21/10/2020, a la suma de ¢20.000.000,00 colones, para ser usados en el rubro financiable "Insumos y materiales necesarios para la construcción y escalamiento de la producción del producto resultado de la investigación". En oficio CIET-280-2021 del 04 de agosto de 2021, la Investigadora Principal Dra. Eugenia Corrales informó de la necesidad de recursos para publicación de resultados; sin embargo, no puede asignarse fondos a esa necesidad porque no está descrito como rubro sujeto de financiamiento en la Sección IX Rubros Financiados de las bases de la Convocatoria. El monto de 10.000.000 colones se traslada a contrapartida, con base en la información aportada en oficio CIET-280-2021.

ACUERDO FIRME

La doctora Tamayo Castillo somete a votación del cuerpo colegiado la solicitud FI-0007-2020. Universidad de Costa Rica. Los cuatro (4) miembros del Consejo Director votan





CONICIT

favorablemente. La doctora Tamayo Castillo consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo dar la firmeza. Los cuatro (4) miembros del Consejo Director dan la firmeza al acuerdo.---

ACUERDO 6: Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan, aprobar la **solicitud FI-0007-2020. UNIVERSIDAD DE COSTA RICA.** Con base en la recomendación favorable de la solicitud FI-0007-2020 que realiza la Comisión de Incentivos en el acta FI-002-2021 de la Comisión de Incentivos, y tomando en cuenta el informe técnico realizado por la Unidad de Evaluación Técnica, el Consejo Director del Conicit, decide aprobar la solicitud **FI-0007-2020** presentada por la **UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, cédula jurídica No.4-0000-42149**, cuyo representante legal Gustavo Gutiérrez Espeleta, cédula de identidad 1-0660-0352, para que realice el proyecto: **"Diseño y Construcción de un prototipo de ventilador para atender la emergencia de COVID-19"**, por el período de 12 meses, a cargo de la **investigadora principal, Vanessa Ramírez Mayorga**, cédula de identidad 6-0217-0332, apegándose estrictamente a la disponibilidad de presupuesto y a la aprobación de la modificación presupuestaria No.04-2021 del 16 de agosto de 2021 correspondiente a la Ley 5048, Recursos Propios y Ley 7169 que se encuentra en trámite ante la Autoridad Presupuestaria se sugiere aprobar un **monto total de hasta ₡18 000 000,00 (dieciocho millones de colones exacto)**; para los rubros Servicios de investigación y apoyo técnico por ₡1.159.440,00 colones y Adquisición de maquinaria y/o equipo esencial para la entidad en la ejecución del proyecto por ₡16.840.560,00. La Universidad de Costa Rica aportaría como **contrapartida** el monto total de **₡116.148.569,00**. Los recursos económicos correspondientes a ₡18.000.000,00 serán administrados por la Universidad de Costa Rica, cédula jurídica 4-000-42149, representante legal Gustavo Gutiérrez Espeleta, de cédula de identidad N° 1-0660-





0352.

RUBRO	MONTO PARA FINANCIAR AGOSTO 2021
Servicios de investigación y apoyo técnico	1 159 440
Adquisición de maquinaria y/o equipo esencial para la entidad en la ejecución del proyecto	16 840 560
Total	18 000 000

CRITERIOS	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
Pertinencia y calidad de la propuesta científica	20	18
Experiencia del equipo	15	11,2
Resultados e impacto esperados	35	32
Factibilidad técnica de la propuesta	20	20
Cronograma y presupuesto	10	8
TOTAL	100	89,2

Observaciones al presupuesto recomendado: el monto solicitado de 30.000.000,00 de colones, y así recomendado por la UET en Dictamen suscrito el 21 de octubre de 2020, se reduce a 18.000.000 de colones, ajustándose a la disponibilidad de presupuesto y nuevos requerimientos del proyecto. Se aumenta el monto de 11.675.080 colones a 16.840.560 colones al rubro financiable "Adquisición de maquinaria y/o equipo esencial para la entidad en la ejecución del proyecto" para ajustar el monto a la disponibilidad presupuestaria. Además, se incorpora el rubro financiable "Servicios de investigación y apoyo" por un monto de 1.159.440,00 colones. Los montos de gastos en Adaptaciones menores e Insumos y materiales que originalmente se solicitaron fueron trasladados a contrapartida. ACUERDO FIRME





CONICIT

CAPÍTULO V. RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA INTERNA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FIDEICOMISO 04-99, (Anexo 2).---

A las doce horas y treinta y cuatro minutos se incorpora a la videoconferencia el licenciado Johnny Fallas Pérez, Auditor Interno. La doctora Tamayo Castillo en nombre de los miembros del Consejo Director le da la bienvenida. De seguido le da la palabra.---

Artículo 5: El licenciado Fallas Pérez presenta al cuerpo colegiado el Oficio con REF.: AI-022-2021 de fecha 16/08/2021, denominado Advertencia sobre el Cierre del Fideicomiso 04-99, señala que es un Servicio Preventivo de Advertencia que la Auditoría Interna (AI) ha considerado hacer al Consejo Director ahora que esta en fase de cierre este fideicomiso. En la presentación mostrará una Ficha Técnica con algunos aspectos relevantes del fideicomiso, una sección de la situación que encontró la AI en esta indagatoria, otra sección de Riesgos para la Institución, luego una posición del fiduciario y observaciones al Consejo Director.--

Indica el licenciado Fallas Pérez que el fideicomiso tiene 30 años, la Contraloría General de la República (CGR) dio un aviso inicial donde determinó que tiene un nivel alto que es el "Índice de Cumplimiento de Requisitos" y lo considera un nivel medio en el "Nivel de Riesgo Financiero", porque estaba en una fase final de cierre, prácticamente los recursos casi en su totalidad ejecutados. Señala que en el documento que envió al Consejo Director hace varias acotaciones en cuanto al contexto histórico del fideicomiso mismo, por cuestiones de tiempo no se va a referir a ellas.---

Con respecto a los riesgos la AI considera que hay un riesgo de crédito y legal, lo consideran materializado, esto





CONICIT

reflejado en los estados financieros que ha suministrado el bando fiduciario (Banco de Costa Rica (BCR)), donde refleja una serie de partidas en las cuales indican que hacen las investigaciones, indagatorias con la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), Banco Crédito Agrícola de Cartago (BCAC), con el Conicit, no logran hallar el respaldo documental suficiente y competente para poder depurar esas cuentas. Al cierre del fideicomiso se tienen créditos vencidos en su mayoría deteriorados, quizás prescritos por un monto de alrededor de ₡116 millones de colones. Considera que se puede indagar más y realizar una investigación más profunda para tratar de documentar esto idóneamente.----

Luego se tiene un riesgo reputacional para la institución, al ser fondos públicos los acoge lo que es las Normas Generales de Control Interno que establece muy bien el control que debe haber con "Controles sobre fondos concedidos a sujetos privados". En el documento desarrollan ampliamente que los roles estaban contractualmente bien definidos de lo que era el fiduciario y el Conicit.---

Con respecto a la indagación de la AI, situaciones encontradas. Hallaron un bloque de cuentas contables antiguas que no están debidamente respaldadas por registros auxiliares y comprobantes idóneos, entre ellas: "Composición de la cartera de crédito en moneda nacional"; "Composición de préstamos cobro judicial"; "Composición de las cuentas por cobrar a clientes"; "Cuentas por Cobrar Bancoop R.L. colones", señaladas en los estados financieros.---

Otra situación que se encontró es que detectaron "Cuentas de Orden en los estados financieros por un monto de trescientos ochenta y cinco millones treinta y siete mil ochocientos veintiún colones con setenta y dos céntimos (₡385.037.821,72). No están respaldadas por documentos





CONICIT

idóneos, estas partidas incumplen las NIIF y las NICSP, debe estar debidamente respaldadas por registros auxiliares y reclasificarse a nivel de los activos y pasivos según corresponda. Desconoce la razón por la que se extrajeron de las partidas de Activo y Pasivo y se hicieron en una línea totalmente aparte, por eso el banco no las muestra dentro del Activo, Pasivo y Patrimonio del fideicomiso, están de forma aislada. Detectaron que los estados financieros no están de conformidad ni con las NIIF ni con las NICSP. ---

Comenta que otro aspecto importante es que en el 2005 se tiene una situación revelada en un informe de AI donde se señala que la Administración tomó la decisión de traerse el control o seguimiento de las cobranzas de los créditos, esto es el Control Financiero que es diferente a la Ejecución esa era el rol establecido en el contrato. Menciona que en una consulta que la AI hace en el año 2008, la División de Asesoría y Gestión Jurídica de la CGR le indica al auditor de aquel entonces el máster William Araya Cisneros que eso es una función esencial del banco fiduciario, el seguimiento financiero, la institución por razones que no comprende tomó la decisión de traerse esa actividad, la CGR señala en esa consulta que se debe valorar tanto de un lado como otro, en este caso le dice al auditor que valore si es una intromisión del Banco hacia el Conicit o del Conicit hacia el Banco. En el adendum del contrato del fideicomiso que está todavía vigente tiene muy bien delimitado lo que son los roles tanto del fiduciario como del Conicit.---

Otro aspecto que no señaló en el documento es sobre el Archivo Institucional, realizaron un inspección ocular el 04/06/2021, detectaron que varios segmentos de la documentación respaldo del Fideicomiso 04-99 se encuentra mezclada con la de otros fideicomisos.---





El doctor Arrieta Orozco consulta quien debe hacer esa investigación profunda. Además, no le queda claro si muchas cosas que se evidencian son responsabilidad de la administración Conicit o son responsabilidad del banco, tal vez el Conicit no las señaló oportunamente al banco, es una responsabilidad compartida. Comenta que señalan muchos hechos y se pregunta que tiene que hacer el Consejo Director en este caso.---

El licenciado Fallas Pérez responde al doctor Arrieta Orozco que el criterio que hace la CGR establece un criterio bien vinculante y claro. Se alertó que las funciones esenciales del banco fiduciario están muy bien delimitadas en el contrato, igualmente las de la institución. En ese sentido, se debió activar la debida vigilancia por parte de la administración del Conicit que a pesar de que estaban señaladas funciones y responsabilidades del banco, la CGR advierte de que no podría desvincularse o desatenderse, sino que los dos (2) roles debían estar vinculados, con una comunicación bien articulada. Considera que la administración debe establecer responsabilidades independientemente o no de que se vaya a un arbitraje, ese sería otro recurso para que se atienda en otra instancia distinta.---

La posición del banco en los estados financieros, ellos dicen que ya han hecho las indagaciones de la labor de investigación, sin embargo, no han sido fructuosas para poder depurar los saldos de las cuentas, reitera que los \$116 millones de colones están sin documentación. Adicionalmente, dicen que las posibles pérdidas según la ley que los acoge de fusión por absorción dice que deberían irse a cobrar al Estado y esa gestión señalan que la debe realizar el Conicit desde su punto de vista le parece que es incorrecto.---





De seguido presenta las observaciones al Consejo Director: a) Solicita que el Consejo Director instruya una investigación preliminar de las cuentas detalladas anteriormente, con el propósito de documentar idóneamente los saldos y establecer si aplica o no algún tipo de responsabilidad administrativa y civil contra los funcionarios o exfuncionarios de la institución por las pérdidas causadas al fideicomiso de conformidad con el Artículo 39 de la Ley General de Control Interno (LGCI). b) Reglamentar en la Promotora para la figura de los Fideicomisos, los mecanismos de control interno que le permitan a la Administración evaluar el cumplimiento de las obligaciones del Banco Fiduciario, considerando que la ejecución de los citados mecanismos de control son funciones esenciales que deben ejecutar los funcionarios de la institución. c) Decidir sobre el arbitraje señalado en la cláusula Décimo Primera del Contrato, como último recurso para administrar las consecuencias negativas de los posibles riesgos que se presentan debido a la incertidumbre y las condiciones en las que está cerrando este Fideicomiso dentro de un marco de transparencia y rendición de cuentas.---

El doctor Arrieta Orozco piensa que hacer recomendaciones aún cuando el panorama no está claro, considera que se debe indagar más. El licenciado Fallas Pérez concuerda con el doctor Arrieta Orozco, indica que lo que mayormente lo ha alertado es la insistencia del banco. Comenta que las valoraciones se deben hacer a partir de indagaciones profundas.---

El licenciado Fallas Pérez aclara que esto no es un informe de auditoría es parte de un servicio que se llama "Advertencia" sobre el Cierre del Fideicomiso 04-99.--





CONICIT

Luego de un análisis entre los miembros del Consejo Director y el licenciado Fallas Pérez, la doctora Tamayo Castillo indica al cuerpo colegiado que se constituyen en el Comité Especial de Crédito del Fideicomiso 04-99 Conicit/BCR. Somete a votación de los miembros del Consejo Director, en su calidad de Comité Especial de Crédito del Fideicomiso 04-99, la redacción del acuerdo, solicitar a la Administración abstenerse de momento de firmar el finiquito con el Banco de Costa Rica sobre el Fideicomiso 04-99, en razón de que existen aspectos inconclusos en relación a la información y el manejo del Fideicomiso. La doctora Tamayo Castillo consulta al cuerpo colegiado si están de acuerdo con dar la firmeza. Los cuatro (4) miembros del Consejo Director en calidad de Comité Especial de Crédito dan la firmeza al acuerdo.---

ACUERDO 7: Los miembros del Consejo Director del Conicit en su calidad de Comité Especial de Crédito del Fideicomiso 04-99 Conicit/BCR por unanimidad acuerdan, solicitar a la Administración abstenerse de momento de firmar el finiquito con el Banco de Costa Rica sobre el Fideicomiso 04-99, en razón de que existen aspectos inconclusos en relación a la información y el manejo del Fideicomiso. ACUERDO FIRME

De seguido la doctora Tamayo Castillo somete a votación de los miembros del Consejo Director los siguientes acuerdos:

- a) Dar por recibido el informe del Cierre del Fideicomiso 04-99, el cual es un Servicio Preventivo de Advertencia que la Auditoría Interna (AI), presentado mediante Oficio REF.: AI-022-2021 de fecha 16/08/2021.





CONICIT

- b) Encomendar al licenciado Johnny Fallas Pérez, Auditor Interno, que gestione ante el Banco de Costa Rica el informe de la Auditoría Forense contratada, comprometiéndose a no romper la confiabilidad de lo expuesto en el informe, pero permitiéndole extraer la información que sea pertinente para ayudar esclarecer aspectos vacíos existentes. También se le instruye revisar los informes del máster Jorge Muñoz Rivera, Coordinador, Unidad de Gestión del Financiamiento, ingeniera Alejandra Araya Marroni, Coordinadora, Unidad de Evaluación Técnica, que puedan aportar información del manejo del Fideicomiso 04-99. En este sentido, se instruye a las personas funcionarias antes mencionados para que aporten toda la información que adicionalmente tengan disponible sobre la parte financiera del Fideicomiso 04-99 y que colaboren con el señor auditor interno en lo que sea pertinente.
- c) Solicitar al Auditor Interno revisar las actas del Consejo Director que permita extraer información relevante acerca de las responsabilidades del Conicit y del Banco de Costa Rica, en relación al Fideicomiso 04-99 pudiéndose apoyar con la Asesoría Legal, la Secretaría de Actas y cualquier otra unidad que requiera.
- d) Instruir a la Secretaria Ejecutiva y a la Asesoría Legal para colaborar con la Auditoría Interna en recabar toda la información pertinente.
- e) Solicitar al Auditor Interno presentar en un mes una actualización del estado del informe, a partir de la información recabada.





CONICIT

La doctora Tamayo Castillo consulta al cuerpo colegiado si están de acuerdo con dar la firmeza. Los cuatro (4) miembros del Consejo Director dan la firmeza al acuerdo.---

ACUERDO 8: Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan:

- a) Dar por recibido el informe del Cierre del Fideicomiso 04-99, el cual es un Servicio Preventivo de Advertencia que la Auditoría Interna (AI), presentado mediante Oficio REF.: AI-022-2021 de fecha 16/08/2021.
- b) Encomendar al licenciado Johnny Fallas Pérez, Auditor Interno, que gestione ante el Banco de Costa Rica el informe de la Auditoría Forense contratada, comprometiéndose a no romper la confiabilidad de lo expuesto en el informe, pero permitiéndole extraer la información que sea pertinente para ayudar esclarecer aspectos vacíos existentes. También se le instruye revisar los informes del máster Jorge Muñoz Rivera, Coordinador, Unidad de Gestión del Financiamiento, ingeniera Alejandra Araya Marroni, Coordinadora, Unidad de Evaluación Técnica, que puedan aportar información del manejo del Fideicomiso 04-99. En este sentido, se instruye a las personas funcionarias antes mencionados para que aporten toda la información que adicionalmente tengan disponible sobre la parte financiera del Fideicomiso 04-99 y que colaboren con el señor auditor interno en lo que sea pertinente.
- c) Solicitar al Auditor Interno revisar las actas del Consejo Director que permita extraer información relevante acerca de las responsabilidades del





Conicit y del Banco de Costa Rica, en relación al Fideicomiso 04-99 pudiéndose apoyar con la Asesoría Legal, la Secretaría de Actas y cualquier otra unidad que requiera.

- d) Instruir a la Secretaria Ejecutiva y a la Asesoría Legal para colaborar con la Auditoría Interna en recabar toda la información pertinente.
- e) Solicitar al Auditor Interno presentar en un mes una actualización del estado del informe, a partir de la información recabada.

ACUERDO FIRME

El licenciado Fallas Pérez comenta al cuerpo colegiado que había un informe que le habían solicitado de los informes de auditoría en la presentación lo tenía, igualmente en el documento está. Indica que dentro de la advertencia hizo un capítulo que responde a ese acuerdo, donde le solicitaron recabar los informes de auditoría interna, recabando encontró este otro que no es de la auditoría, pero si es de la administración, quería aprovechar para darle cumplimiento a esa solicitud del Consejo Director. Consulta si lo señala en la presentación o lo dan por visto en la nota que envió al cuerpo colegiado.---

El doctor Arrieta Orozco sugiere al cuerpo colegiado dar por cumplida la tarea y se va con la otra tarea tomada en la línea del acuerdo.---

La doctora Tamayo Castillo en nombre de los miembros del Consejo Director agradece al licenciado Johnny Fallas Pérez, Auditor Interno, su participación en la sesión. A las trece horas y cincuenta y cuatro minutos se retira de la videoconferencia el licenciado Fallas Pérez.--





CONICIT

CAPÍTULO VI: BORRADOR PROYECTO DE PRESUPUESTO ORDINARIO 2022.--

ACUERDO 9: Los miembros del Consejo Director del Conicit acuerdan, trasladar el "CAPÍTULO VI: BORRADOR PROYECTO DE PRESUPUESTO ORDINARIO 2022", para la próxima semana.---

CAPÍTULO VII: OFICIO VA-047-2020, OBSERVACIONES AL REGLAMENTO: PREMIO DE INVESTIGACIÓN PARA PROFESIONALES JÓVENES EN INGENIERÍA Y EN ARQUITECTURA, CFIA Y CONICIT.---

ACUERDO 10: Los miembros del Consejo Director del Conicit acuerdan, trasladar el "CAPÍTULO VII: OFICIO VA-047-2020, OBSERVACIONES AL REGLAMENTO: PREMIO DE INVESTIGACIÓN PARA PROFESIONALES JÓVENES EN INGENIERÍA Y EN ARQUITECTURA, CFIA Y CONICIT", para la próxima semana.--

CAPÍTULO VIII: GESTIÓN FINANCIERA ANEXO 1 JERARCAS PARA ENTREGAR A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EL 20 DE AGOSTO 2021.---

Artículo 6: La ingeniera Hidalgo López comenta que antes de iniciar la sesión estuvo comentando con la máster Sandoval Sánchez que hay unos anexos de la Contraloría y hay uno que la Secretaría Ejecutiva debe llenar con la Presidenta del Consejo Director, quien es la máxima jerarca, pero indicaban que se debía hacer un ejercicio con el cuerpo colegiado. Comenta que ya entregó el Anexo 2 que es la parte financiera y administrativa de la institución, tardó 3 días llenarlo con todos los anexos y del jerarca los anexos son muy parecidos, quería que el cuerpo colegiado le diera el aval para poder enviarle el borrador a la Presidencia del Consejo Director, porque debe entregarlo el 20/08/2021.---

La doctora Tamayo Castillo somete al cuerpo colegiado el acuerdo de autorizar a la Secretaría Ejecutiva llenar el formulario de Gestión Financiera, Anexo 1 Jerarcas, junto con





CONICIT

la Presidencia. Consulta al cuerpo colegiado si están de acuerdo con dar la firmeza. Los cuatro (4) miembros del Consejo Director dan la firmeza al acuerdo.---

ACUERDO 11: Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan, autorizar a la Secretaría Ejecutiva llenar el formulario de Gestión Financiera, Anexo 1 Jerarcas, junto con la Presidencia, para enviarlo a la Contraloría General de la República. ACUERDO FIRME

CAPÍTULO IX: OFICIO SA-199-2021, ATENCIÓN AL COMUNICADO DE ACUERDO AC-223-21, PROPUESTA LEASING Y RENTA DE VEHÍCULOS.--

ACUERDO 12: Los miembros del Consejo Director del Conicit acuerdan, trasladar el "CAPÍTULO IX: OFICIO SA-199-2021, ATENCIÓN AL COMUNICADO DE ACUERDO AC-223-21, PROPUESTA LEASING Y RENTA DE VEHÍCULOS", para la próxima semana.

CAPÍTULO X: INFORMES DEL PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTOR. INFORMES DE SECRETARÍA EJECUTIVA.---

Artículo 7: No se presentó ningún informe especial por parte de los miembros del Consejo Director.--

CAPÍTULO XI. CORRESPONDENCIA.--

Artículo 8: Los miembros del Consejo Director dan por conocida la correspondencia (Anexo 3).---

CAPÍTULO XII. VARIOS.--

Artículo 9: No se presentó ninguno.---





CONICIT

La doctora Tamayo Castillo finaliza la sesión virtual a las catorce horas.--

Giselle Tamayo

Dra. Giselle Tamayo Castillo

Presidenta

Consejo Director

[Handwritten signature of Dr. José R. Vega Baudrit]

Dr. José R. Vega Baudrit

Se abstiene de votar, ACUERDO 2

